



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

### Resolución Rectoral

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00203776- -UNC-ME#PRI

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir un contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) con la Sra. María Gina FURLAN, DNI: 17.532.520;

Que la Prosecretaría de Relaciones Internacionales (PRI) ha incorporado el informe de factibilidad presupuestaria en el orden 11;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su DDAJ-2026-77636-E-UNC-DGAJ#SG obrante en el orden 28;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/2012;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. María Gina FURLAN, DNI: 17.532.520, el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 02 de julio de 2026, con la remuneración e imputación detalladas en el informe de factibilidad de la PRI (anexos como archivos embebidos); y autorizar a la Prosecretaria de Relaciones Internacionales - Elena del Carmen Pérez, a suscribir el instrumento legal en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 05/1995, los servicios que hubiera prestado la Sra. María Gina FURLAN entre el 30 de marzo de 2026 y la fecha en que se perfeccione el instrumento contractual, disponiendo su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación de servicios por parte de la dependencia de origen.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales que gestione los trámites de contratación con la debida antelación, evitando la recurrencia a reconocimientos de servicios y declaraciones de legítimo abono, dado su carácter excepcional y restrictivo conforme lo establece la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que la emisión de la primera factura de honorarios por parte de la persona contratada, en la cual se deberá indicar el número de la presente resolución, implicará la aceptación de las condiciones establecidas en el contrato correspondiente celebrado con la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Prosecretaria de Relaciones Internacionales.

JA